

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de mayo de 2018

Nº 83

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA

- Asunción de la competencia sancionadora en Becedas y Madrigal de las Altas Torres con carácter temporal 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Convocatoria adjudicatoria del contrato de gestión del servicio de velatorio municipal con la ejecución de la obra de acondicionamiento interior del edificio municipal situado en el Patio Escolar de Chaherrero 5

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

- Solicitud licencia ambiental para explotación de vacas de carne 7

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

- Subasta de la madera en los Montes de Utilidad Pública 28 y 29 (lote 1/2018) 8

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Adjudicación de la concesión del servicio de bar Piscinas Municipales temporada 2018 10

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Nombramiento concejales que integrarán la Junta de Gobierno Local 11

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio 2018..... 12
- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 14

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras..... 15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Exposición pública tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo del segundo trimestre 2018..... 16



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1079/18

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA

RESOLUCIÓN de veinte de abril de dos mil dieciocho de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila por la que se asume las competencias de vigilancia y regulación del tráfico, así como las de denuncia y sanción de las infracciones de tráfico cometidas en las vías urbanas de los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila, enumerados en el Anexo I.

El artículo 7 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los Municipios, entre otras, las competencias para la vigilancia y regulación del tráfico, así como las de denuncia y sanción de las infracciones de tráfico que se cometan en sus vías urbanas.

Por su parte, el apartado 4.º del artículo 84 del citado texto legal establece que la sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

A continuación, el párrafo tercero del mismo apartado 4.º del artículo 86, dispone que los Jefes Provinciales de Tráfico asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos.

Al amparo de estas disposiciones los Alcaldes de los Ayuntamientos enumerados en el Anexo I solicitaron la asunción, por parte de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila, de las competencias municipales de vigilancia y regulación del tráfico, así como las de denuncia y sanción de las infracciones de tráfico que se cometan en sus vías urbanas. Hacer constar que los mencionados municipios no disponen de agentes propios.

En su virtud, habiéndose justificado los motivos alegados por los Alcaldes de los Ayuntamientos enumerados en el Anexo I, para la cesión de las competencias enumeradas en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

RESUELVO

Asumir, desde la fecha de la presente Resolución, las competencias municipales de vigilancia y regulación del tráfico, así como las de denuncia y sanción de las infracciones de tráfico cometidas en las vías urbanas de los Ayuntamientos enumerados en el Anexo I, con las siguientes observaciones:

- 1) La asunción de estas competencias será de carácter temporal, mientras subsistan las razones expuestas por los Alcaldes y los servicios sean insuficientes.
- 2) Para el ejercicio de las competencias de vigilancia, regulación del tráfico y denuncia de las infracciones de tráfico cometidas en las vías urbanas, actuará la Guardia Civil, especialmente su Agrupación de Tráfico, de acuerdo a lo indicado en el artículo 6.2 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

- 3) La competencia sancionadora por infracción a las normas de circulación en las vías urbanas, será ejercida por el Jefe Provincial de Tráfico de Ávila.

Ávila, veinte de abril de dos mil dieciocho.

El Jefe Provincial de Tráfico de Ávila, *Arturo Barral Santiago*.

ANEXO I

1. Beceadas.
2. Madrigal de las Altas Torres.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1071/18

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato para la gestión del servicio público de velatorio municipal con la ejecución de la obra de acondicionamiento interior del edificio municipal situado en el Patio Escolar de Chaherrero, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en régimen de concesión administrativa, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Crespos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Plaza de la Constitución, 9.
 - 3) Localidad y código postal: Crespos - 05300.
 - 4) Teléfono: 920-244001.
 - 5) Telefax: 920-244396.
 - 6) Correo electrónico: crespos@diputacionavila.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://www.diputacionavila.es>

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción: Gestión del servicio público de velatorio municipal con la ejecución de la obra de acondicionamiento interior del edificio municipal situado en el Patio Escolar de Chaherrero, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, en régimen de concesión administrativa.
- b) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Patio Escolar de Chaherrero.
 - 2) Localidad y código postal: Crespos - 05309.
- c) Plazo de explotación del servicio: 25 años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 50.178,59 euros para el acondicionamiento del local.

5. Garantías exigidas:

- Provisional: no se exige.
Definitiva: 5 % del presupuesto.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales desde publicación del anuncio en el BOP de Ávila.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Crespos: Plaza de la Constitución n.º 9 - 05300 Crespos.

7. Apertura de ofertas: primer día hábil siguiente a la finalización de presentación de ofertas.

Crespos, 19 de abril de 2018.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1051/18

AYUNTAMIENTO DE EL OSO

A N U N C I O

Solicitada, por Óscar Gutiérrez González, licencia ambiental para explotación de vacas de carne en

Localización	Varias parcelas que son las siguientes: Polígono 1 parcelas 11, 12, 5001, 5014, 5021, 5023, 5031, 5038, 5053, 5057, 5062, 5066, 5067, 5069, 5071, 5074, 5083, 5091, 5103, 5107, 5111, 5112, 5113, 5114, 5116, 5124, 5168, 5169, 5173, 5174, 5176, 5178 Polígono 2 parcelas 5006, 5008, 5011, 5013
--------------	---

en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León aprobado por Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre. se procede a abrir período de información pública por plazo de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las misma durante horario de oficina. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://eloso.sedelectronica.es>

El Oso, 18 de abril de 2018.

El Alcalde accidental, *Sergio López García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1105/18

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

ENAJENACIÓN DE MADERAS

Aprobado el pliego de condiciones económico-particulares el Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros, procederá a la adjudicación mediante subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, de la madera existente en los Montes de Utilidad Pública 28 y 29 (Lote 1/2018), de acuerdo a los pliegos de condiciones técnico facultativas aprobadas por el Servicio de Mediante la Junta de Castilla y León, con estas características:

OBJETO

Lote 1.º M.U.P. 29: 1.377 pinos

Especie: 1.235 Pinus Pinaster y 66 Pinus Pinea.

Localización: Cuartel U, Rodales 2, 3, 4 y 5 (pies señalados de color rosa).

Tasación base: 9.735,00 euros e índice de 12.168,75 euros.

Gastos totales: 2.537,40 euros.

Lote 1.º M.U.P. 28: 96 pinos

Especie: Pinus Pinaster.

Localización: Cuartel U, Rodal 1 (pies señalados de color verde).

Tasación base: 715,00 euros e índice de 893,75 euros.

Gastos totales: 180,20 euros.

Tipo de licitación.— El valor de tasación, no hay obligación de adjudicar definitivamente sino se cubre el valor índice.

Pliego de cláusulas.— Expuestos en la Secretaría del Aytmo. Horario de oficina.

Garantías.— Provisional: no se exige; definitiva: 5 % del valor de adjudicación.

Proposiciones.— Siguiendo el modelo de proposición que está a disposición de cualquier interesado en la Secretaría del Aytmo., hasta las 19 horas del 1.º jueves hábil una vez transcurridos 8 días a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio ne el BOP.

Licitación.— La apertura de proposiciones será acto seguido.

Documentación adjunta.— En sobre aparte se presentará lo indicado en la cláusula 5.ª del Pliego de Condiciones económico administrativas.

Pago del precio.— Tal y como se establece en la cláusula 11.ª del Pliego de Condiciones económico administrativas. Al precio de adjudicación habrá de incrementarse el IVA vigente (12 % en concepto de compensación por IVA).

2.ª subasta.— Caso de quedar desierta la 1.ª subasta de cualquiera se celebrará una 2.ª subasta el jueves hábil siguiente al de la celebración de la primera.

Otros.— Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncio, tasaciones, etc., así como del cobro del precio de adjudicación, en su caso.

2.— Serán de cuenta del contratista cualquier gasto derivado del cobro de pagaré, cheques o letras de cambio.

Espinosa de los Caballeros, 24 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Aitor Arregui Echarte*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1068/18

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR PISCINAS MUNICIPALES PARA LA TEMPORADA ESTIVAL 2018.

Aprobado por Resolución de Alcaldía de 16 de abril de 2018 el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato de concesión del servicio de BAR de las PISCINAS MUNICIPALES se anuncia convocatoria pública para presentar ofertas, con las siguientes condiciones:

Objeto: la contratación, mediante procedimiento abierto, de la concesión del servicio de Bar del Bar de las Piscinas Municipales.

Tipo de licitación: canon de 3.000 € por la temporada estival 2018. Las ofertas lo serán por el tipo o al alza.

Duración del contrato: del 15 de mayo al 30 de septiembre de 2018, sin prórrogas.

Fianzas: provisional: no se precisa.

Definitiva: 50 % del importe de adjudicación.

Criterios de adjudicación: criterio único, mejor precio ofertado.

Documentación: se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas de lunes a viernes.

Presentación de ofertas: las proposiciones, ajustadas al modelo, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el perfil de contratante, tablón de anuncios y página web municipal.

Apertura de ofertas y propuesta de adjudicación: se realizará por la Mesa de Contratación el jueves siguiente hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13:00 h en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Modelo de proposición y pliego de cláusulas administrativas particulares: se facilita en el Ayuntamiento, disponible en la web municipal, perfil del contratante.

Horcajo de las Torres, 19 de abril de 2018.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1074/18

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Por Acuerdo del Pleno de fecha 27/07/2017, fue aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 16/04/2018, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Primero: nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

Dña. Gemma González Saugar (PSOE).

D. Juan José Tomás Esteban (USIA).

Dña. Amanda García Rodríguez (USIA).

Segundo: comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Tercero: publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto: dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Adrada, 16 de abril de 2018.

Alcalde-Presidente, *Roberto Aparicio Cuellar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1075/18

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2018

Don José Hernández Lázaro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Aldehuela, provincia de Ávila.

Hace saber: Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 150.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes		
1	Impuestos Directos	62.820,00
2	Impuestos Indirectos	4.000,00
3	Tasas, Precios Públicos, y Otros Ingresos	21.300,00
4	Transferencias Corrientes	46.460,00
5	Ingresos Patrimoniales	4.825,00
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	22.200,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...		161.605,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones Corrientes		
1	Gastos de Personal	22.360,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	88.050,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	200,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	50.995,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...		161.605,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

Personal funcionario con Habilitación Nacional: 1.

Total puestos de trabajo: 1.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La Aldehuela, 20 de abril de 2018.

El Alcalde, *José Hernández Lázaro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1076/18

AYUNTAMIENTO DE LA ALDEHUELA

A N U N C I O

Don José Hernández Lázaro, Alcalde-Presidente de esta Entidad: Ayuntamiento de La Aldehuela.

Hace saber:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Plazo de presentación: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

La Aldehuela, 18 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José Hernández Lázaro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1069/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Alberca, de fecha diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, sobre la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ACUERDO

Primero. En el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento en fecha 26 de octubre de 1989, a continuación del texto recogido se añade lo siguiente:

“Podrán aplicarse las bonificaciones potestativas establecidas en el artículo 103 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Segundo. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Navalperal de Pinares, 19 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Bartolomé Herranz.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1070/18

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía n.º 2018-0198 de 19 de abril de 2018 los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, correspondiente al segundo trimestre de 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en BOP, sede electrónica municipal <https://sotillodelaadrada.sedelectronica.es> y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto de la Tasa por entradas de Vehículos a través de las aceras correspondiente al año 2017, en:

- **Localidad:** Sotillo de la Adrada.
- **Plazo de Ingreso:** del 27 de abril al 27 de junio de 2018.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades: Caja Rural Castilla La Mancha, Bankia, Caja Duero, La Caixa, Banco Popular y Banco Santander.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitarlo en la oficina de recaudación del Ayuntamiento en el horario de atención al público y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Sotillo de la Adrada, 19 de abril de 2018.

El Tesorero, *Ángel González García*.